



FORMATO SOLICITUD DE PAGO CONTRATO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADOU-FT-028-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 1

UNIDAD DELEGATARIA:

CBNL03

TRAMITA:

DIVISION DE ADQUISICIONES

FECHA:

3/06/2028

No. RADICADO ADQUISICIONES

PARA:

DIVISION FINANCIERA

RECIBE:

Auxiliar Contable Oficina Financiera

ENTREGA:

TKLADN CALDERON MUNOZ ANDRES ESTEBAN

ANTICIPO	
AMORTIZACION	
PAGO ANTICIPADO	
LEGALIZACION	
CESION DE DERECHOS	
MULTAS Y/O SANCIONES	
RESERVA PRESUPUESTAL	
PAGOS PARCIALES	X
PAGO FINAL	
PAGO TOTAL (SOLA ENTREGA)	

RADICADO SIIF CXP No.

BIENSERVICIO

No. ACTA	REC	CDP	No. CONTRATO	Nº PEDIDO SAP	No. ENTRADA DE ALMACEN	VIGENCIA CTO	GRP	CONTRATISTA	No. FACTURA(S)	VALOR FACTURA(S)	OBSERVACIONES
1	10	1826	0007-ARC-CBNL03-2026	4200404396	5003925673	2026	4326	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	EF30363	\$ 3,475,000.00	TRAMITE DE PAGO PARCIAL
VALOR FACTURADO										\$ 3,475,000.00	
VALOR TRAMITE DE PAGO										\$ 3,475,000.00	

Vo Bo. (Jefe Departamento Administración)

Revisó. (Jefe División Adquisiciones):

Elaboró. (Ejecutivo de contrato):

Vo Bo. (Supervisor Contrato):

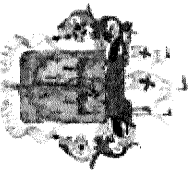
Capitan de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguizamó"

COLADM DIEGO ALBERTO ALVAREZ FUENTES

TKLADM CAPDENAS LIEVANO MAICOL FABIAN

TKLADN CALDERON MUNOZ ANDRES ESTEBAN

SP VASQUEZ PERDOMO CRISTIAN ALBERTO



ARMADA DE LA REPUBLICA DE
COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003925673-2026
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 3 ARC Leguizamo	800141686-9	A015		03.06.2026	Puerto Leguizamo, Putumay
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S.	0846002402		4200404396		

TRAZABILIDAD: FACT EF30363 / ACTA 003-CONT-0007-2026 / COMUNICACIONES Y TRANSPORTE									
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

PASAJES TERRESTRES 1,00 UN 3.475.000,00 3.475.000,00

TOTALES 3.475.000,00

MONTO: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003925673/2026

DOCUMENTO No: 5000000120 / 2026

DEBITOS

CREDITOS

5111230000 Comunicaciones y Transporte	3.475.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.475.000,00
TOTALES:	3.475.000,00	3.475.000,00



LISTA DE CHEQUEO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS PARA PAGO - CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Código: FINAN-FT-002-JOLAN-V04

Proceso: Financiero

Rige a partir de: 26/05/2023

Autoridad: JOLAN

Página 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL

No.	Requisitos Generales (Todos deben Incluir estos documentos)	DEPENDENCIA QUE TRAMITA
1	Formato de Solicitud de Pago firmado por el Ordenador del Gasto.	SI N/A
2	Radicación de Cuenta por pagar en SIFF.	
3	Entrada de Bienes firmada por el almacenista y/o entrada de servicios firmada por el supervisor.	
4	Acta de Recibido a Satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato. (Escaneado formato PDF legible)	
5	Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. (Formato PDF - representación gráfica)	
6	Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales.	
7	Personas Jurídicas: certificación revisor fiscal o representante legal de aportes parafiscales de los empleados, para el periodo en que se tramite el pago.	
8	Registro Único Tributario.	
9	Documento de Cesión de derechos o endosos firmado por las dos partes, si los hay.	
10	Resolución por incumplimiento si lo hay, junto a una notificación al proveedor y una autorización por este para el descuento de la sanción.	
11	Acto administrativo de cambio del supervisor si ha sido cambiado.	
12	Copia del CDP, copia del CRP debidamente firmada	
13	Contrato y modificaciones, póliza, aprobación de póliza de la plataforma SECOP	
14	Certificación Bancaria del proveedor no mayor a 30 días	
15	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago en otras Monedas o Proveedores del Exterior	SI N/A
16	Copia de la declaración de importación si se trata de bienes.	
17	Formato solicitud para pago obligación moneda extranjera, firmado por el ordenador del gasto.	
18	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Trabajadores Independientes, Contratos de Prestación de Servicios.	SI N/A
19	Certificación que permita clasificarlo como empleado, trabajador por cuenta propia u otros, firmada por el contratista.	
20	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Empresas SAS	SI N/A
21	Certificación de no aplicación de Retención en la fuente, acuerdo ley 1429.	
22	Certificación de la cámara de comercio, con el fin de evidenciar fecha de creación de la empresa.	
23	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Uniones Temporales Y Consorcios	SI N/A
24	Acta de constitución de la unión temporal o consorcio, donde se especifique el porcentaje de participación de cada contratista, y qué participante será el encargado de la facturación del contrato?	
25	Aportes parafiscales de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y de los consorcios	
26	Certificación bancaria del tercero beneficiario del pago de la unión temporal o del consorcio.	

NOTAS:

- (1) Verificar que el valor de la radicación de la cuenta por pagar en SIFF, coincida con el valor a tramitar para pago. Así mismo, cuando se trate de legalización de pagos anticipados, se debe verificar que haya una radicación de cuenta por pagar por el valor a pagar y otra por el valor a legalizar.
- (2) Verificar que el valor de la entrada de bienes y los bienes coincidan con la factura.
- (3) Verificar que la fecha de la entrada de bienes y/o servicios, el acta de recibo a satisfacción y la factura no supere el plazo de ejecución.
- (4) Verificar que el número de la factura relacionado en el acta de recibo a satisfacción sea correcto.
- (5) Verificar que la factura cumpla con los siguientes requisitos de ley: Está denominada expresamente como factura de venta, el NIT y nombre del contratante es correcto, no tiene enmendaduras o tachones, el detalle de la factura está acorde con el objeto contractual, la resolución de autorización de numeración de la DIAN está vigente, verificar las sumas aritméticas, incluir firma digital. Indicar CUFE (Código Único de Factura Electrónica).
- (6) Verificar que la actividad económica registrada en el RUT esté relacionada con el objeto contractual.
- (7) Para legalización de pagos anticipados, se factura de la totalidad de los bienes y/o servicios recibidos, descontando el valor del pago anticipado a legalizar.

OBSERVACIONES:

FIRMA QUIEN REMITA DEPENDENCIA QUE TRAMITA

FECHA: 03-06-2025

FIRMA DE QUIEN REvisa DIVISION DE CONTABILIDAD

FECHA:



ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 1 de 3

ACTA RECEPCIÓN PARCIAL No. 03 DEL CONTRATO No. 0007-ARC-CBNL03-2026

FECHA ASIGNACIÓN : 10 DE FEBRERO DE 2026
ASIGNACIÓN No. : 4326
CONTRATO No. : 0007-ARC-CBNL03-2026
CONTRATISTA : SELVA VIAJES Y TURISMO SAS, con NIT: 846.002.402-6.
OBJETO DEL CONTRATO : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA
VALOR CONTRATADO : \$ 144.261.213,00
VALOR ADICIÓN No. 01 : \$ N/A
VALOR TOTAL : \$ 144.261.213,00
VALOR ASIGNADO
EN MONEDA EXTRANJERA : N/A
PAGO ANTICIPADO : N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

En Puerto Leguízamo, Putumayo, al segundo (02) día del mes de junio de 2026, se reunieron de manera virtual, los señores SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO – SUPERVISOR y la Señora NELCY VICTORIA LOZANO – Representante Legal de SELVA VIAJES Y TURISMO SAS, con NIT: 846.002.402-6, con el objeto de recepcionar prestación parcial de lo siguiente:

1. SERVICIOS PRESTADOS

FECHA DE VIAJE	CEDULA	NOMBRE DEL PASAJERO	RUTA	EMPRESA	VALOR CONTRATO	FACTURA
7-may	1.005.678.289	ALVARADO BUELVAS JUAN CARLOS	BOGOTA - TURBO	GOMEZ HERNANDEZ - RAPIDO OCHOA	242.000	EF 30363
31-may	1.095.910.444	LEAL SANABRIA MAICOL	SAN JOSE DEL GUAVIARE-BUCARAMANA	COPETTRAN-MACARENA	208.000	
31-may	1.003.951.922	LASSO PERDOMO JHORMAN STIVEN	BOGOTA-APARTADO	GOMEZ HERNANDEZ	237.000	
29-may	1.128.061.924	MARRIAGA GOMEZ LUIS EDUARDO	SAN JOSE DEL GUAVIARE-CARTAGENA	MACARENA-COPETTRAN	235.000	
29-may	1.005.073.253	PARADA SILVA JHON JAIRO	SAN JOSE DEL GUAVIARE-BOGOTA	MACARENA	157.000	
30-may	1.005.073.253	PARADA SILVA JHON JAIRO	BOGOTA - MAGANGUE	COPETTRAN	203.000	
29-may	1.068.657.997	ROQUEME PICO ALEXÁNDER	SAN JOSE DEL GUAVIRE-COVENAS	LA MACARENA-BRASILIA	275.000	
30-may	1.052.069.014	CASTILLO TOVAR JAVIER DE JESUS	SAN JOSE DEL GUAVIARE-COROZAL	LA MACARENA-BRASILIA	270.000	
30-may	1.100.394.071	ARRIETA AGUAS TONY DE JESUS	SAN JOSE DEL GUAVIARE-COROZAL	LA MACARENA-BRASILIA	270.000	
30-may	15.727.134	DIAZ DIAZ FERNADO ALBERTO	SAN JOSE DEL GUAVIARE-COROZAL	LA MACARENA-BRASILIA	270.000	
29-may	1.131.105.723	MACIAS JIMENEZ GUALDI	BOGOTA - COVENAS	BRASILIA	196.000	
29-may	1.067.865.386	MERCADO MENDOZA EDUARDO ENRIQUE	BOGOTA-CARTAGENA	COPETTRAN	171.000	
29-may	1.036.623.156	LICONA TORRES HERNAN	BOGOTA-TUMACO	VELOTAX-TRANSIPIALES	232.000	



ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 2 de 3

		JOSE			
29-may	1.128.063.161	TORRES AMADOR ENRIQUE	BOGOTA-CARTAGENA	COPETRAN	171.000
30-may	1.147.695.024	CARO AYOLA MANUEL EDUARDO	SAN JOSE DEL GUAVIARE-BOGOTA	MACARENA	157.000
1-jun	1.147.695.024	CARO AYOLA MANUEL EDUARDO	BOGOTA-BARRANQUILLA	COPETRAN	181.000
				CONSUMO	\$ 3.475.000

2. ACTAS PARCIALES PREVIAS:

ACTA No.	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN	VALOR PAGADO
01	15/04/2026	\$ 10.674.000,00	N/A	\$ 10.674.000,00
02	11/05/2026	\$ 73.785.000,00	N/A	\$ 73.785.000,00

3. BALANCE:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 144.261.213,00
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 144.261.213,00
VALOR PAGADO ACTAS PREVIAS	\$ 84.459.000,00
VALOR TRAMITE DE PAGO – PRESENTE ACTA No. 03	\$ 3.475.000,00
TOTAL	\$ 87.934.000,00
SALDO	\$ 56.327.213,00

4. ANEXO:

- Factura No. EF 30363 DE FECHA 01/06/2026
- RUT
- CAMARA DE COMERCIO
- CERTIFICADO BANCARIO
- PLANILLA DE PAGO PARAFISCALES
- CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No. ACTA	REC	COMPONENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	V. ACTUAL CRP	VALOR AFECTADO PAGO	SALDO TOTAL CRP
ACTA 3.	10	BNL03	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 59.802.213,00	\$ 3.475.000,00	\$ 56.327.213,00
VALOR ACTUAL					\$ 59.802.213,00	\$ 3.475.000,00	\$ 56.327.213,00

OBSERVACIONES:

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 3 de 3

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN A.
Supervisor CTO/0007-AR-CBNL03-2026
C.C. 73.209.412, expedida en Cartagena.
Base Naval No. 03 ARC "Leguizamo"
Teléfono: 3114914978
Cristhian.vasquez@armada.mil.co



MELCH VICTORIA LOZANO
SELVA VIAJES Y TURISMO SAS
NIT: 846.002.402-6



SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

NIT : 846,002,402 - 6

CRA 20 11 46

P1ERTO ASIS - COLOMBIA

4220645

selvaviajesyturismo@yahoo.es

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica Tarifa 0,00

Agente retenedor del impuesto sobre las ventas



Cliente BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO

NIT 800,141,686 - 9

Dirección CARRERA 1 CALLE 1 ESQ BASE NAVAL

Ciudad BIGOTA - COLOMBIA

Correo CONTABILIDADSELVAIAJES@GMAIL.

Teléfono 3144195818

Vendedor PRINCIPAL

Centro Costo 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

EF 30363

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-06-01 10:31:43

Expedición 2026-06-01 10:34:16

Vencimiento 2026-08-01

Item	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Comision 10%	ValorTotal
1	0030001000010	BOGOTA - TURBO CC 1.005.678.289	1.00	217,800.00	0,00	217.800,00
2	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	20,336.13	0,00	20.336,13
3	0030001000010	SAN JOSE DEL GUAVIARE-BUCARAMANA CC 1.095.910.444	1.00	187,200.00	0,00	187.200,00
4	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	17,478.99	0,00	17.478,99
5	0030001000010	BOGOTA-APARTADO CC 1.003.951.922	1.00	213,300.00	0,00	213.300,00
6	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	19,915.97	0,00	19.915,97
7	0030001000010	SAN JOSE DEL GUAVIARE-CARTAGENA CC 1.128.061.924	1.00	211,500.00	0,00	211.500,00
8	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	19,747.90	0,00	19.747,90
9	0030001000010	SAN JOSE DEL GUAVIARE-BOGOTA CC 1.005.073.253	1.00	141,300.00	0,00	141.300,00
10	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	13,193.28	0,00	13.193,28
11	0030001000010	BOGOTA - MAGANGUE CC 1.005.073.253	1.00	182,700.00	0,00	182.700,00
12	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	17,058.82	0,00	17.058,82
13	0030001000010	SAN JOSE DEL GUAVIARE-COVENAS CC 1.068.657.997	1.00	247,500.00	0,00	247.500,00
14	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	23,109.24	0,00	23.109,24
15	0030001000010	SAN JOSE DEL GUAVIARE-COROZAL CC 1.052.069.014	1.00	243,000.00	0,00	243.000,00
16	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	22,689.08	0,00	22.689,08
17	0030001000010	SAN JOSE DEL GUAVIARE-COROZAL CC 1.100.394.071	1.00	243,000.00	0,00	243.000,00
18	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	22,689.08	0,00	22.689,08
19	0030001000010	SAN JOSE DEL GUAVIARE-COROZAL CC 15.727.134	1.00	243,000.00	0,00	243.000,00
20	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	22,689.08	0,00	22.689,08
21	0030001000010	BOGOTA - COVENAS CC 1.131.105.723	1.00	176,400.00	0,00	176.400,00
22	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	16,470.59	0,00	16.470,59
23	0030001000010	BOGOTA-CARTAGENA CC 1.067.865.386	1.00	153,900.00	0,00	153.900,00
24	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	14,369.75	0,00	14.369,75
25	0030001000010	BOGOTA-TUMACO CC 1.036.623.156	1.00	208,800.00	0,00	208.800,00
26	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	19,495.80	0,00	19.495,80
27	0030001000010	BOGOTA-CARTAGENA CC 1.128.063.161	1.00	153,900.00	0,00	153.900,00
28	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	14,369.75	0,00	14.369,75

Firma Elaborado por : ANGIE QUINTERO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764092084349 aprobado en 2025-04-20 hasta el 2027-04-20, vigencia 2 Años, prefijo EF desde el número 25001 al 50000**

CUFE :f4dbe117f8a5ea8cbe56510f7a1e5ce1adc125a3ea2335a329f8839e307433c4f3bb2adf42f63a44e22f0b65c0c18eda

ORIGINAL

Pagina : 1 de 2

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8



SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

NIT : 846,002,402 - 6
CRA 20 11 46
P1ERTO ASIS - COLOMBIA
4220645
selvaviajesyturismo@yahoo.es
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas



Cliente BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO

NIT 800,141,686 - 9

Teléfono 3144195818

Dirección CARRERA 1 CALLE 1 ESQ BASE NAVAL

Vendedor PRINCIPAL

Ciudad B1GOTA - COLOMBIA

Centro Costo 1

Correo CONTABILIDADSELVAIAJES@GMAIL.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EF 30363

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-06-01 10:31:43

Expedición 2026-06-01 10:34:16

Vencimiento 2026-08-01

Item	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Comision 10%	ValorTotal
29	0030001000010	SAN JOSE DEL GUAVIARE-BOGOTA CC 1.147.695.024	1.00	141,300.00	0,00	141.300,00
30	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	13,193.28	0,00	13.193,28
31	0030001000010	BOGOTA-BARRANQUILLA CC 1.147.695.024	1.00	162,900.00	0,00	162.900,00
32	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	15,210.07	0,00	15.210,07

Total Items 32

Total Bruto 3,419,516.81

IVA 55,483.19

Total a Pagar 3.475.000,00

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo Cuota 1 F - 002- 30363 Vence el 3.475.000,00
2026-08-01

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Cuatrocientos Setenta Y Cinco Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES
TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL
DESPLAZAMIENTO DEL
PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA

##\$15-01-04-001;CONTRATO007-ARC-CBNL03-2026;crstthian.vasquez@armada.mil.co##\$

Firma Elaborado por : ANGIE QUINTERO

Firma Recibido

Somos Agencia de Viajes, intermediarios entre la Aerolínea y el cliente no efectuar retenciones.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764092084349 aprobado en 2025-04-20 hasta el 2027-04-20, vigencia 2 Años, prefijo EF desde el número 25001 al 50000

CUFE :f4dbe117f8a5ea8cbe56510f7a1e5ce1adc125a3ea2335a329f8839e307433c4f3bb2adf42f63a44e22f0b65c0c18eda

ORIGINAL

Pagina : 2 de 2

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sliigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 846002402	6	SILVA VIAJES Y TURISMO LTD	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PTO ASIS	CRA 20 11 46	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	4220645	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-06	355384979	9505926865	E		2026/06/02	2026/06/01	BANCOLOMBIA	\$6,024,600
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									

EMPLEADO									
NOVEDADES									
PENSIÓN									
No	Identificación	Nombre	In	re	ta	ta	ta	ta	ta
			g	t	e	e	p	p	i
			a	c	p	t	i	v	a
SUCURSAL: PTO ASIS (12 Afiliados)									
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (2 Afiliados)									
Ciudad: PUERTO ASIS Depto: PUTUMAYO (2 Afiliados)									
1	CC	1130144702	ANDRADE BAIRON						
2	CC	1127070105	FLORES WILSON						
Centro de Trabajo: R1 (10 Afiliados)									
Ciudad: PUERTO ASIS Depto: PUTUMAYO (10 Afiliados)									
3	CC	86929075	DIAZ LEYLA						
4	CC	1123308377	DIAZ MARITZA						
5	CC	1123308377	DIAZ MARITZA						
6	CC	1123309877	MABROQUIN YULI						
7	CC	1123312996	OBANDO ANDREA						
8	CC	1123312996	OBANDO ANDREA						
9	CC	1077868078	OTALORA INDIRA						
10	CC	1123311469	QUINTERO ANGIE						
11	CC	1123318570	RAMIREZ NEIVER						
12	CC	1124865000	SUALES KAREN						
13	CC	85061698	VICTORIA NELCY						
14	CC	1123204003	ZAMBRANO DIANA						
15	CC	1123204003	ZAMBRANO DIANA						
Total Afiliados(12)									

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				12	\$3,932,900	\$0	\$0	\$3,932,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$560,500	\$0	\$0	\$560,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	\$3,372,400	\$0	\$0	\$3,372,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$124,100	\$0	\$0	\$124,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	12	\$124,100	\$0	\$0	\$124,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$983,800	\$0	\$0	\$983,800
CONFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	12	\$983,800	\$0	\$0	\$983,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				12	\$983,800	\$0	\$0	\$983,800
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$130,300	\$0	\$0	\$130,300
MALLAWAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$503,000	\$0	\$0	\$503,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL				12	\$6,024,600	\$0	\$0	\$6,024,600



Selva, Viajes y Turismo SAS
Agencia de viajes
NIT 846002402-6

**CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

La suscrita, Representante Legal **NELCY VICTORIA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía 55.061.698 Garzón Huila, Y el Suscrito Contador Público **DANIEL ALEJANDRO PAZ HOLMOS**, identificado con Cedula de ciudadanía 1.123.305.221 de Puerto Asís- Putumayo, y Tarjeta Profesional No 243340-T manifiestan bajo la gravedad del juramento que la Empresa **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S**, con NIT **846.002.402-6**, ha cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante los seis meses anteriores a la fecha de la presente certificación, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

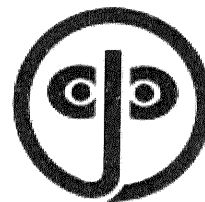
Puerto Asís - Putumayo, 01 de junio de 2026.


NELCY VICTORIA LOZANO
CC. 55.061.698 Garzón - Huila
Representante Legal


DANIEL ALEJANDRO PAZ HOLMOS
CC.1123305221 Puerto Asís -Putumayo
Tarjeta Profesional No 243340-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1586040575167055

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIEL ALEJANDRO PAZ HOLMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123305221 de PUERTO ASIS (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 243340-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

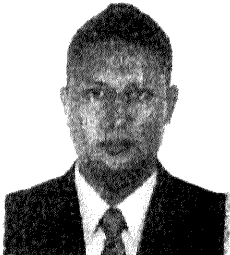
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Proyecto de Ley
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

243340-T

DANIEL ALEJANDRO PAZ HOLMOS
C.C. 1123308221
RES. INSCRIPCION 497 DEL 15/08/2018
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

260470 269762

Identificación Pública S.A. 1801770116

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.123.305.221

PAZ HOLMOS

APELLIDOS

DANIEL ALEJANDRO

NOMBRES

Daniel Paz
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1992

PUERTO ASIS
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

29-JUL-2010 PUERTO ASIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALMENDO VACHA



A-6400200-00955068-M-1123305221-20171118

0058499417A 1

9902211010

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141240561634



(415)7707212489984(8020) 000014124056163 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 4 6 0 0 2 4 0 2

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Buzón electrónico

4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Putumayo

8 6

40. Ciudad/Municipio

Puerto Asís

5 6 8

41. Dirección principal

CRA 20 12 35

42. Correo electrónico

selvaviajesyturismo@yahoo.es

43. Código postal 8 6 2 0 6 0

44. Teléfono 1

3 1 7 4 0 3 3 7 6 4

45. Teléfono 2

3 1 7 4 4 2 5 1 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 9 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 2 0 3 0 8

Actividad secundaria

48. Código

4 9 2 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 2 0 3 0 8

Otras actividades

50. Código

5 2 2 9

1

5 3 1 0

2

5 3 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2026-03-11 / 07:04:16PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VICTORIA LOZANO NELCY

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240561634



(415)7707212489984(8020) 000014124056163 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 4 6 0 0 2 4 0 2 6

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 8	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 2 0 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 2 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 8 6 0 3 1 5	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	5 6 8	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

141240561634



(415)7707212489984(8020) 000014124056163 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 4 6 0 0 2 4 0 2 6

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4 6

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 0 2 0 2 2 5

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

Cédula de Ciudadan

1 3

5 5 0 6 1 6 9 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

VICTORIA

LOZANO

NELCY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240561634



(415)7707212489984(8020) 000014124056163 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4 6

14. Buzón electrónico

8 4 6 0 0 2 4 0 2 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 5 0 6 1 6 9 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VICTORIA	116. Segundo apellido LOZANO	117. Primer nombre NELCY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 90,000,000	121. % Participación 1 0 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 9 2 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario

141240561634



(415)7707212489984(8020) 000014124056163 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 4 6 0 0 2 4 0 2

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4 6

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

1 1 2 3 3 0 5 2 2 1

9

2 4 3 3 4 0

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

PAZ

HOLMOS

DANIEL

ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

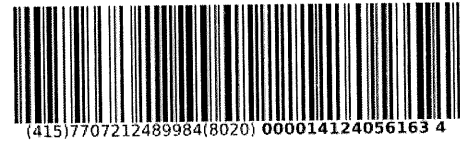
159. Fecha de nombramiento

2 0 2 5 0 6 2 8

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240561634



(415)7707212489984(8020) 000014124056163 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 4 6 0 0 2 4 0 2 6

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1
162. Nombre del establecimiento SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S.	
163. Departamento Putumayo 8 6	164. Ciudad/Municipio Puerto Asís 5 6 8
165. Dirección CR 20 11 46	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 8 6 0 3 1 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 2 2 5
168. Teléfono 3 1 7 4 0 1 9 8 9 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



ARMADA
DE COLOMBIA

ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 2



ARMADA
DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2023
AZUL QUE INSPIRA
N FUEZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO" ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO
CC. No.	73.209.412
DEPENDENCIA	DEPER
TELÉFONO (S)	N/A
CELULAR	3114914978
ESPECIALIDAD	INFANTE DE MARINA
PROFESIÓN	MILITAR
CONTRATO No.	0007-ARC-CBNL03-2026
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2026
VALOR INICIAL	\$ 144.261.213,00
ADICIÓN	\$ 0
VALOR TOTAL	\$ 144.261.213,00
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEBEN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	Minuta de contrato, CDP, CRP, Pólizas, Aprobación de pólizas. Los documentos de la etapa precontractual y contractual deberán consultarse en el SECOP II INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES CONTRATO ADQ-IT-001-JOLA-V01, URL: https://polaris.armada.mil.co/documentos/documentos/gestionar# - Proceso Adquisiciones Tipo Instructivo
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
NUMERO DE VISITAS	Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 "Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo", por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo. El supervisor deberá poner en conocimiento de su evaluador la función adicional a ejercer a partir de la presente posesión.

SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO
Supervisor

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

ELABORADO POR: TH CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	REVISADO POR: TFAOER VELANDIA BANQUEZ LUIS	REVISADO POR: TFAOER CÁRDENAS LIÉVANO MAICOL FABIAN	REVISADO POR: TFAOER DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ FUENTES
CARGO: LOGÍSTICO DE CONTRATOS BNL03	CARGO: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	CARGO: JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 2

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, el Señor Sargento Primero del cuerpo de Infantería de Marina VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO, Supervisor, A/B de BNL03, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.209.412, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato, resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

Se firma el presente documento en Puerto Leguizamo - Putumayo, a los 25 de febrero 2026

SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO
Supervisor

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo"

ELABORADO POR: TK CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	REVISADO POR: EFADER VELANCIA BANQUERO LUIS	REVISADO POR: ITNLADM CÁRDENAS MENDOZA MAICOL FARRAS	REVISADO POR: CCLADM DIEGO ALBERTO ALVAREZ FUENTES
CARGO: LOGÍSTICO DE CONTRATOS BNL03	CARGO: ASesor JURIDICO DE CONTRATOS	CARGO: JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03



COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA ARMADA NACIONAL

Proceso: Administración del Talento Humano

Autoridad: JEDHU

Código: ADMTH-FJ-907-JEDHU-V02

Rige a partir de 19-10-2023

Página 1 de 2

Yo CHRISTIAN VASQUEZ P. en mi calidad de funcionario público de la Armada Nacional, en el grado de SP, especialidad IF identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 73209212 expedida en BOGOTÁ D.C. orgánico (a) de la Unidad BNLOS en el cargo de MAESTRO DE PONTAS, me comprometo desde mi rol y área de trabajo a actuar con Ética y Transparencia, teniendo en cuenta el compromiso de integridad que tiene como objetivo establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores públicos para alcanzar los objetivos institucionales.

Manifiesto de manera libre y voluntaria que conozco las normas, políticas y directrices de la Armada Nacional en materia de integridad y transparencia en el ejercicio de mis funciones, tanto para el desarrollo de procesos como para el cumplimiento de la misión institucional, por lo tanto, asumo los siguientes compromisos, así:

- Me comprometo a acatar y defender la Constitución y las leyes, de igual forma preservarlas, hacerlas respetar y cumplir estrictamente con sus preceptos en todo momento, lugar y situación.
- Me comprometo a actuar con ejemplo, transparencia, integridad, compromiso, objetividad y sabiduría en todo momento generando un impacto positivo en mi Institución, en mi familia y en la población.
- Me comprometo a asumir las responsabilidades de mis actos, en todo lugar y circunstancia, reconociendo y aceptando aquellas situaciones adversas, dando frente a las mismas sin delegar dicha responsabilidad.
- Me comprometo a servir con vocación, respeto, responsabilidad, honor, valor y solidaridad para velar por la seguridad y defensa de los intereses marítimos y el poder naval de la nación.
- Me comprometo a no realizar prácticas de fraude, corrupción o violatorias de la ley, dentro del ejercicio de mis funciones como fuera de ellas de manera directa o influir para que se cometan.
- Me comprometo a no aceptar ni ofrecer ninguna clase de dádiva, dinero, hospitalidad o promesa remuneratoria alguna, para dilatar, retrasar u omitir algún acto propio de mi cargo o para influir en una decisión.
- Me comprometo actuar dentro de mis labores siempre por un interés institucional y común sobre un interés particular.
- Me comprometo a denunciar ante las autoridades competentes todo acto o hecho ilícito del que tenga conocimiento y que pueda constituirse en comportamientos no éticos, actos de corrupción o delitos contra la administración pública.
- Me comprometo a difundir, promover y colocar en práctica las buenas costumbres éticas y morales dentro de las áreas de responsabilidad que me han sido asignadas como fuera de ellas.



COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA ARMADA NACIONAL

Proceso: Administración del Talento Humano

Autoridad: JEDHU

Código: ADMTH-FT-907-JEDHU-V02

Rige a partir de 19-10-2023

Página 2 de 2

- j) Me comprometo a lo establecido en la Constitución y la ley a cuidar y custodiar, no suministrar y divulgar información real y completa de la cual conozca o acceda en razón a las funciones del cargo que en la actualidad ocupo, todo en aras del desarrollo, seguridad nacional y fomento de la Transparencia Institucional.
- k) Me comprometo a respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, reflejado en todas mis actuaciones que estarán siempre enmarcadas dentro de la legalidad y transparencia.
- l) Me comprometo a velar por la protección del medio ambiente y la biodiversidad siendo participe de la protección de la fauna, la flora y las especies marinas.
- m) Me comprometo a impedir que cualquier persona interna o externa malintencionada, influya de manera directa o indirecta sobre los procesos, procedimientos operativos, contractuales o administrativos en las diferentes áreas donde yo tenga responsabilidades.
- h) Me comprometo actuar con una conducta intachable frente a las responsabilidades de mi cargo dentro y fuera de la institución, denunciando cualquier acto o situación que vaya en contra de la ética, legalidad y transparencia o que transgreda el honor militar y la imagen institucional.
- i) Me comprometo expresamente a impartir instrucciones a mis subalternos y a recomendar a mis superiores dentro de la norma vigente, con el fin de evitar procedimientos indebidos y así actuar de manera transparente ante la comunidad y todas las demás instituciones del Estado Colombiano.

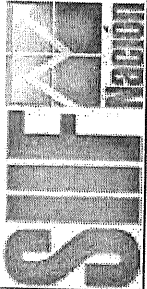
Estos compromisos los suscribo de manera libre y voluntaria, en la ciudad de PIO LEGUIZAMO a los 25 días, del mes de ENERO de 2026


FIRMA FUNCIONARIO ARC

ALCAIDE DE ROMAS
CARGO


HUELLA ÍNDICE DERECHO

S.1 CB Docus b.
FIRMA Y POSFIRMA COMANDANTE UNIDAD



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhapolo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-30-11:53 a. m.

Alvaro Jose Polo Torres

BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

2026-04-30-11:53 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	326	Fecha Registro:	2026-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	16.317.851,00	Valor Total Operaciones:	-851,00	Valor Actual:	16.317.000,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	326	Fecha Registro:	2026-01-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
195 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF	2026-04-29	16.317.851,00	-851,00			
					Total:	16.317.851,00	-851,00	16.317.000,00	0,00	0,00

Objeto: 0. APROPIACION PARA EL SERVICIO DE PASAJES TERRESTRE EN LA RUTA NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA
TK GONZALEZ JUAN PLAZO DE EJECUCION 31 DE MARZO DE 2026

Firma Responsable

	CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	
	Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 5



Puerto Leguizamo, Putumayo

AL Señor (a)
NELCY VICTORIA LOZANO
Representante Legal SELVA VIAJES Y TURISMO SAS
Dirección: CARRERA 20 NO. 12-35
Teléfono: 4220645 - 3174425132
Correo Electrónico: selvaviajesyturismo@yahoo.es
Ciudad: Puerto Asís, Putumayo

Asunto : ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 0007-ARC-CBNL03-2026

Los suscritos, de una parte, el Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO" de conformidad con lo establecido en la resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre 2024 y acta de posesión No. 001 del 20 de diciembre de 2024, facultado para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y demás normas concordantes, acepta de forma expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora NELCY VICTORIA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.061.698 expedida en Garzón Huila, en calidad de Representante Legal de SELVA VIAJES Y TURISMO SAS, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0013-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el día 23 de enero del 2026.

Los bienes/servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"														
NIT	800.141.686-9														
CONTRATISTA	SELVA VIAJES Y TURISMO SAS														
NIT	846.002.402-6														
REPRESENTANTE LEGL	NELCY VICTORIA LOZANO														
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA														
DIRECCIÓN	CARRERA 20 NO. 12-35														
TELÉFONO/FAX	4220645 - 3174425132														
E-MAIL	selvaviajesyturismo@yahoo.es														
CIUDAD	PUERTO ASÍS, PUTUMAYO														
N° DE CUENTA	45352815598														
BANCO	BANCOLOMBIA														
TITULAR	SELVA VIAJES Y TURISMO SAS														
TIPO CUENTA	CUENTA DE AHORROS														
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	Unidad: BNL03 No. CDP: 1826 Valor asignado: \$ 144.261.213,00 Valor afectado: \$ 144.261.213,00														
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDADES</th><th>REC</th><th>CUENTA</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BNL03</td><td>10</td><td>A-02-02-02-006-004 (SERVICIOS DE SOPORTE DE PASAJEROS)</td><td>\$ 144.261.213,00</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td></td><td>\$ 144.261.213,00</td></tr> </tbody> </table>			UNIDADES	REC	CUENTA	VALOR	BNL03	10	A-02-02-02-006-004 (SERVICIOS DE SOPORTE DE PASAJEROS)	\$ 144.261.213,00	TOTAL			\$ 144.261.213,00
UNIDADES	REC	CUENTA	VALOR												
BNL03	10	A-02-02-02-006-004 (SERVICIOS DE SOPORTE DE PASAJEROS)	\$ 144.261.213,00												
TOTAL			\$ 144.261.213,00												
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA														
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS(\$144.261.213,00), y demás erogaciones que correspondan.														



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 2 de 5

PLAZO EJECUCIÓN	DE	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR EJECUCIÓN	DE	El CONTRATISTA deberá suministrar los pasajes terrestres para el desplazamiento del personal a lo largo y ancho del territorio nacional, donde existan empresas que tengan servicio comercial de transporte terrestre vehicular de pasajeros. Los pasajes terrestres serán entregados vía electrónica, fax o en las diferentes oficinas de los terminales a nivel nacional, en las fechas, horas y rutas indicadas por el supervisor del contrato. NOTA 1: El contratista deberá tener disponibilidad para el suministro de los pasajes terrestres las 24/7 del día de lunes a Domingo, con el fin de que la entidad pueda suplir las necesidades en cumplimiento de los actos del servicio. NOTA 2: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO", en los días y horarios señalados por la Entidad. NOTA 3: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO".
FORMA DE PAGO		La Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra entrega, dentro de los noventa (90) días, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 3 de 5

instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#\$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL03-2026;correodelsupervisor#\$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD	SILOG
DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD				
800141686-9	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC
"LEGUIZAMO"				

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 4 de 5

el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No. ----- CBN --- -2026;
centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 5 de 5

	laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia Aspectos generales a tener en cuenta: a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación. b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía". - En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.3 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor
GARANTÍAS	Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CC E) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9 la cual contendrá los siguientes amparos: - CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 6 de 5

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución del contrato y un (01) año mas

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 "GARANTÍAS" SUBSECCIÓN 1 "Generalidades", Artículo 2.2.1.2.3.1.7 "Garantía de cumplimiento", Artículo 2.2.1.2.3.1.12. "Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento" y Artículo 2.2.1.2.3.1.15. "suficiencia de la garantía de calidad del servicio".

NOTA 2: La garantía debe incluir de manera expresa que:

- o Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato,
- o Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que
- o Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiren por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
- o Ampara la devolución y buen manejo del PAGO ANTICIPADO. El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

NOTA 3: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO TERCERO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía", Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 7 de 5

	7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 8. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 9. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 10. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 8 de 5

11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entramientos que pudieran presentarse.

14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).

19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual

21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 9 de 5

	22. Mantener la garantía técnica otorgada. 23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). 24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.						
SUPERVISIÓN	La Base Naval No.3 ARC “Leguízamo” ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor designado, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará de la Base Naval No.3 ARC “Leguízamo” en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su entrega mediante acta definitiva, liquidación y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, estarán a cargo de: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>GRADO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CORREO ELECTRÓNICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, deberá realizar seguimiento constante a la ejecución de las actividades de mantenimiento del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes o servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la División Financiera del Departamento de Administración BNL01 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i)	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO			
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO					



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 10 de 5

	Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Base Naval ARC "Leguizamo" informará mediante Oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. PARÁGRAFO TERCERO LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
CONDICIONES TÉCNICAS	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.
ALCANCE DEL CONTRATO Y DEL OBJETO	El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las condiciones, especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 0013-ARC-CBNL03-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar en el contrato en los términos establecidos en el mismo y los documentos del proceso que lo integran, acatando los lineamientos legales y normas técnicas que sean aplicables para la ejecución del proyecto bajo su cuenta y riesgo, disponiendo del material y personal que se requiera para dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios y/o obra y/o actividades dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra: EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas por los siguientes incumplimientos: 1. Por no efectuar la entrega de los bienes y/o servicios y/o obra y/o actividades dejados dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. 2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra y/o servicios y/o bienes se causará una multa equivalente al 1% por las obras y/o servicios y/o bienes que no fueron ejecutadas y/o entregados en virtud del atraso o incumplimiento. 3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más graves.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 11 de 5

4. Por incumplir las indicaciones y/o instrucciones dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa, por cada orden incumplida, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
5. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor relacionada con los documentos que debe aportar para iniciar la ejecución del contrato, o aquella que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
6. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso.
7. Por no reiniciar la ejecución del contrato cuando haya sido objeto de suspensión después de levantada la misma, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso.
8. Por incumplir sin justa causa las órdenes dadas por el supervisor o el interventor relacionadas directamente con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar.
9. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato atendiendo avance de obra, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
10. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
11. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
12. Por incumplimiento de la entrega de los bienes en los términos pactados en el contrato, se impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de entregar hasta por 15 días.
13. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1% del valor del contrato, por cada día calendario hasta por 15 días de atraso en el cumplimiento de la obligación de dicha obligación.

Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 12 de 5

Parágrafo 2. La parte resolutive de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 3. Aplicación del Valor de las Sanciones Pecuniarias: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 4. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 5. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 6. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad LA BASE NAVAL para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 8. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 9. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 10. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 15 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera:

El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PÁRAGRO SEGUNDO. La parte resolutive de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados,



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 13 de 5

se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

PARÁGRAFO CUARTO. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO QUINTO. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO SEXTO. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

PARÁGRAFO OCTAVO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO NOVENO. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO DECIMO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 15 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la entidad CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Leguizamo". No obstante, la Base Naval ARC "Leguizamo" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993,



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 14 de 5

		modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. PARÁGRAFO PRIMERO. La parte resolutive de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
INDEMNIDAD		Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DE	Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de los bienes o servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prórroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN		El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval N° 3 ARC "Leguizamo" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DE	De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constarán por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.
COMPROMISO DEL CONTRATISTA	DEL	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0013-ARC-CBNL03-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 15 de 5

efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraída.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 16 de 5

ANEXO TENICO ECONOMICO

ITEM	ruta de origen	CANT	VALOR UNITARIO Y DEMAS EROGACIONES (COP)
1	BOGOTA - GRANADA META	1	74.000
2	BOGOTA - ACACIAS (META)	1	59000
3	BOGOTA - AGUACHICA (CESAR)	1	12000
4	BOGOTA - AGUSTIN CODAZZI CESAR	1	130000
5	BOGOTA - APARTADO ANTIOQUIA	1	237000
6	BOGOTA - ARACATACA MAGDALENA	1	80000
7	BOGOTA - LARANDIA	1	75000
8	BOGOTA - ARAUCA	1	107000
9	BOGOTA - ARMENIA/QUINDIO	1	89000
10	BOGOTA - ARMERO	1	28000
11	BOGOTA - AYAPELCORDOBA	1	86000
12	BOGOTA - BARANOA	1	88000
13	BOGOTA - BARRANCABERMEJA	1	103000
14	BOGOTA - BARRANQUILLA ATLANTICO	1	181000
15	BOGOTA - BUCARAMANGA	1	102000
16	BOGOTA - BUENAVENTURA	1	144000
17	BOGOTA - CALI	1	115000
18	BOGOTA - CANALETE, CORDOBA	1	86000
19	BOGOTA - CAREPA ANTIOQUIA	1	90000
20	BOGOTA - CARMEN DE BOLIVAR	1	219000
21	BOGOTA - CARTAGENA	1	171000
22	BOGOTA - CERETE	1	192000
23	BOGOTA - CHIGORODO ANTIOQUIA	1	89000
24	BOGOTA - CHIRIGUANACESAR	1	70000
25	BOGOTA - CHOCO QUIBDO	1	137000
26	BOGOTA - CODAZZI	1	130000
27	BOGOTA - COGUA CUNDINAMARCA	1	5000
28	BOGOTA - PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO	1	70000
29	BOGOTA - COROZAL	1	181000
30	BOGOTA - COVEÑAS	1	196000
31	BOGOTA - CUCUTA	1	131000
32	BOGOTA - CUMARIBO - VICHADA	1	98.000
33	BOGOTA - DOS QUEDRABAS	1	30.000
34	BOGOTA - EL BANCOMAGDALENA	1	124.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 17 de 5

35	BOGOTA - EL BONGO	1	75.000
36	BOGOTA - EL COPEYCESAR	1	79.000
37	BOGOTA - ESPINAL TOLIMA	1	43.000
38	BOGOTA - FLORENCIA	1	124.000
39	BOGOTA - FONSECA LA GUAJIRA	1	181.000
40	BOGOTA - GALAPA	1	80.000
41	BOGOTA - GUAPI CAUCA	1	98.000
42	BOGOTA - GUATICA, RISARALDA,	1	59.000
43	BOGOTA - IBAGUE TOLIMA	1	51.000
44	BOGOTA - INZA	1	30.000
45	BOGOTA - LA GAMARRA (NORTE S/DER)	1	65.000
46	BOGOTA - LA GRANADA (META)	1	73.000
47	BOGOTA - LORICA CORDOBA	1	203.000
48	BOGOTA - LURUACO	1	75.000
49	BOGOTA - MAGANGUE/BOLIVAR	1	203.000
50	BOGOTA - MANIZALES CALDAS	1	83.000
51	BOGOTA - MARIA LA BAJA	1	80.000
52	BOGOTA - MEDELLIN ANTIOQUIA	1	143.000
53	BOGOTA - MONTERIA CORDOBA	1	187.000
54	BOGOTA - MOSQUERA NARIÑO	1	98.000
55	BOGOTA - NECHI ANTIOQUIA	1	199.000
56	BOGOTA - NEIVA HUILA	1	57.000
57	BOGOTA - OCAÑA, NORTE DE SANTANDER,	1	97.000
58	BOGOTA - OROCUE CASANARE	1	84.000
59	BOGOTA - OVEJAS	1	80.000
60	BOGOTA - P/TO WILCHES (S/DER)	1	60.000
61	BOGOTA - PASTO/ NARIÑO	1	167.000
62	BOGOTA - PEREIRA	1	92.000
63	BOGOTA - PITALITO - HUILA	1	120.000
64	BOGOTA - PLANETA RICA CORDOBA	1	169.000
65	BOGOTA - POPAYAN CAUCA	1	131.000
66	BOGOTA - PTO CARREÑO	1	205.000
67	BOGOTA - PUERTO ASIS PUTUMAYO	1	138.000
68	BOGOTA - QUIBDO CHOCO	1	137.000
69	BOGOTA - RIO BLANCO TOLIMA	1	45.000
70	BOGOTA - RIOHACHA	1	181.000
71	BOGOTA - S/NA TORRES (SANTANDER)	1	75.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 18 de 5

72	BOGOTA - SABANALARGA, ATLANTICO,	1	80.000
73	BOGOTA - SAMPUES	1	90.000
74	BOGOTA - SAN AGUSTÍN HUILA	1	70.000
75	BOGOTA - SAN ANTERO, CORDOBA,	1	187.000
76	BOGOTA - SAN JACINTO	1	95.000
77	BOGOTA - SAN JOSE DE GUAVIRE	1	154.000
78	BOGOTA - SAN JUAN NEPOMUCENO	1	80.000
79	BOGOTA - SAN ONOFRE	1	81.000
80	BOGOTA - SAN PEDRO SUCRE	1	84.000
81	BOGOTA - SAN VICENTE DE CAGUAN	1	141.000
82	BOGOTA - SANCALISTO NORTE DE SANDER	1	70.000
83	BOGOTA - SANTAMARTA - MAGDALENA	1	171.000
84	BOGOTA - SINCELEJO SUCRE	1	194.000
85	BOGOTA - SOGAMOSO	1	37.000
86	BOGOTA - SOLITA (CAQUETA)	1	80.000
87	BOGOTA - SORACA (BOYACA)	1	15.000
88	BOGOTA - SUCRESINCELEJO	1	194.000
89	BOGOTA - TANGUA NARIÑO	1	93.000
90	BOGOTA - TIERRA ALTACORDOBA	1	216.000
91	BOGOTA - TOLU	1	206.000
92	BOGOTA - TOLU VIEJO	1	206.000
93	BOGOTA - TUMACO NARIÑO	1	232.000
94	BOGOTA - TUNJA	1	37.000
95	BOGOTA - TURBACO - BOLIVAR	1	75.000
96	BOGOTA - TURBOANTIOQUIA	1	242.000
97	BOGOTA - VALLEDUPAR	1	184.000
98	BOGOTA - VILLAGARZON	1	119.000
99	BOGOTA - VILLANUEVA CASANARE	1	97.000
100	BOGOTA - VILLAVICENCIO	1	47.000
101	BOGOTA - MAJAGUAL SUCRE	1	80.000
102	BOGOTA - SAHAGUN/CORDOBA	1	75.000
103	BOGOTA - SIMITI SUR DE BOLIVAR	1	79.000
104	BOGOTA - AGRADO HUILA	1	65.000
105	BOGOTA - BANCO MAGDALENA	1	125.000
106	BOGOTA - CIMITARRA SANTANDER	1	56.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 19 de 5

107	BOGOTA - DUITAMA BOYACA	1	37.000
108	BOGOTA - FUSAGASUGA CUNDINAMANRACA	1	12.000
109	BOGOTA - GARZON HUILA	1	108.000
110	BOGOTA - MOCOIA PUTUMAYO	1	101.000
111	BOGOTA - NECHI CORDOBA	1	199.000
112	BOGOTA - ORITO PUTUMAYO	1	80.000
113	BOGOTA - PELAYA CESAR	1	65.000
114	BOGOTA - PEÑON SANTADER	1	20.000
115	BOGOTA - PUERREZ NARIÑO	1	90.000
116	BOGOTA - PUERTO CARREÑO VICHADA	1	205.000
117	BOGOTA - SAN ALBERTO CESAR	1	83.000
118	BOGOTA - SAN JOSE DE ISNOS HUILA	1	75.000
119	BOGOTA - SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA	1	258.000
120	BOGOTA - SIMIJACA CUNDINAMARCA	1	15.000
121	BOGOTA - UBATE CUNDINAMARCA	1	12.000
122	BOGOTA - URAMITA ANTIOQUIA	1	90.000
123	BOGOTA - VALENCIA CORDOBA	1	80.000
124	CARTAGENA DE CHAIRA - BOGOTA	1	171.000
125	CARTAGENA DE CHAIRA - BUCARAMANGA	1	210.000
126	CARTAGENA DE CHAIRA - BUENAVENTURA	1	170.000
127	CARTAGENA DE CHAIRA - CALI	1	175.000
128	CARTAGENA DE CHAIRA - CARTAGENA	1	336.000
129	CARTAGENA DE CHAIRA - COROZAL	1	265.000
130	CARTAGENA DE CHAIRA - CUCUTA	1	235.000
131	CARTAGENA DE CHAIRA - FLORENCIA	1	66.000
132	CARTAGENA DE CHAIRA - GUACHENE CAUCA	1	105.000
133	CARTAGENA DE CHAIRA - IBAGUE TOLIMA	1	150.000
134	CARTAGENA DE CHAIRA - LARAMDIA	1	56.000
135	CARTAGENA DE CHAIRA - LORICA CORDOBA	1	175.000
136	CARTAGENA DE CHAIRA - MEDELLIN ANTIOQUIA	1	205.000
137	CARTAGENA DE CHAIRA - MONTERIA CORDOBA	1	275.000
138	CARTAGENA DE CHAIRA - NEIVA HUILA	1	104.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 20 de 5

139	CARTAGENA DE CHAIRA - PASTO/ NARIÑO	1	170.000
140	COVENAS - FLORENCIA	1	135.000
141	COVENAS - BOGOTA	1	196.000
142	COVENAS - BARRANQUILLA ATLANTICO	1	55.000
143	COVENAS - CARTAGENA	1	45.000
144	COVENAS - FLORENCIA	1	135.000
145	COVENAS - TURBOANTIOQUIA	1	55.000
146	FLORENCIA - BARRANCABERMEJA	1	155.000
147	FLORENCIA - BARRANQUILLA ATLANTICO	1	291.000
148	FLORENCIA - SAN VICENTE DE CAGUAN	1	35.000
149	FLORENCIA - SAN JOSE DE GUAVIRE	1	145.000
150	FLORENCIA - ARMENIA/QUINDIO	1	115.000
151	FLORENCIA - BOGOTA	1	124.000
152	FLORENCIA - BUENAVENTURA	1	103.000
153	FLORENCIA - CALI	1	115.000
154	FLORENCIA - CARTAGENA	1	261.000
155	FLORENCIA - CUCUTA	1	223.000
156	FLORENCIA - LIBANO/TOLIMA	1	75.000
157	FLORENCIA - MAGANGUE/BOLIVAR	1	245.000
158	FLORENCIA - PEREIRA	1	138.000
159	FLORENCIA - TURBOANTIOQUIA	1	289.000
160	FLORENCIA - OVEJAS	1	110.000
161	FLORENCIA - POPAYAN CAUCA	1	138.000
162	FLORENCIA - PTO CARREÑO	1	205.000
163	FLORENCIA - RIOHACHA	1	180.000
164	FLORENCIA - SABANALARGA, ATLANTICO,	1	130.000
165	FLORENCIA - SAN ANTERO, CORDOBA,	1	125.000
166	FLORENCIA - SAN JACINTO	1	120.000
167	FLORENCIA - SAN JUAN NEPOMUCENO	1	120.000
168	FLORENCIA - SAN ONOFRE	1	122.000
169	FLORENCIA - SAN PEDRO SUCRE	1	115.000
170	FLORENCIA - PITALITO - HUILA	1	25.000
171	FLORENCIA - PUERTO ASIS PUTUMAYO	1	119.000
172	FLORENCIA - SANTAMARTA - MAGDALENA	1	239.000
173	FLORENCIA - SINCELEJO SUCRE	1	289.000
174	FLORENCIA - TUMACO NARIÑO	1	175.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 21 de 5

175	FLORENCIA - BUCARAMANGA	1	183.000
176	FLORENCIA - LARANDIA	1	31.000
177	FLORENCIA - MANIZALES CALDAS	1	120.000
178	FLORENCIA - MEDELLIN ANTIOQUIA	1	196.000
179	FLORENCIA - MONTERIA CORDOBA	1	308.000
180	FLORENCIA - MOCOIA PUTUMAYO	1	48.000
181	FLORENCIA - NEIVA HUILA	1	30.000
182	FLORENCIA - PASTO/ NARIÑO	1	137.000
183	FLORENCIA - SAN JOSE DE ISNOS HUILA	1	25.000
184	FLORENCIA - SOLITA (CAQUETA)	1	30.000
185	LARANDIA - BOGOTA	1	144.000
186	LARANDIA - CARTAGENA	1	313.000
187	LARANDIA - FLORENCIA	1	34.000
188	MOCOIA - BOGOTA	1	65.000
189	MONTERIA - TURBO ANTIOQUIA	1	73.000
190	NEIVA - BUENAVENTURA	1	105.000
191	NEIVA - CARTAGENA	1	160.000
192	NEIVA - CERETE	1	211.000
193	NEIVA - COROZAL	1	184.000
194	NEIVA - COVENAS	1	196.000
195	NEIVA - CUCUTA	1	177.000
196	NEIVA - DOS QUEDRABAS	1	40.000
197	NEIVA - EL BONGO	1	90.000
198	NEIVA - FLORENCIA	1	30.000
199	NEIVA - GALAPA	1	90.000
200	NEIVA - IBAGUE TOLIMA	1	58.000
201	NEIVA - LORICA CORDOBA	1	90.000
202	NEIVA - LURUACO	1	90.000
203	NEIVA - MAGANGUE/BOLIVAR	1	232.000
204	NEIVA - MANIZALES CALDAS	1	60.000
205	NEIVA - MARIA LA BAJA	1	90.000
206	NEIVA - MEDELLIN ANTIOQUIA	1	120.000
207	NEIVA - MONTERIA CORDOBA	1	198.000
208	NEIVA - PASTO/ NARIÑO	1	70.000
209	NEIVA - PEREIRA	1	85.000
210	NEIVA - QUIBDO CHOCO	1	98.000
211	NEIVA - SAN JOSE DE GUAVIRE	1	105.000
212	NEIVA - SINCELEJO SUCRE	1	175.000
213	NEIVA - SANTAMARTA - MAGDALENA	1	169.000
214	NEIVA - TOLU	1	180.000
215	NEIVA - TOLU VIEJO	1	180.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 22 de 5

216	NEIVA - TUMACO NARIÑO	1	105.000
217	NEIVA - TUNJA	1	70.000
218	NEIVA - TURBO-ANTIOQUIA	1	145.000
219	NEIVA - VALLEDUPAR	1	175.000
220	NEIVA - VILLAGARZON	1	40.000
221	NEIVA - VILLAVICENCIO	1	85.000
222	PUERTO ASIS - BOGOTA	1	80.000
223	PUERTO ASIS - FLORENCIA	1	70.000
224	SAN JOSE DE GUAVIARE - ACACIAS (META)	1	90.000
225	SAN JOSE DE GUAVIARE - BOGOTA	1	157.000
226	SAN JOSE DE GUAVIARE - BUCARAMANGA	1	208.000
227	SAN JOSE DE GUAVIARE - BUENAVENTURA	1	165.000
228	SAN JOSE DE GUAVIARE - CALI	1	255.000
229	SAN JOSE DE GUAVIARE - CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	1	125.000
230	SAN JOSE DE GUAVIARE - CANTAGALLO SUR DE BOLIBAR	1	125.000
231	SAN JOSE DE GUAVIARE - CARTAGENA	1	235.000
232	SAN JOSE DE GUAVIARE - CHIGORODO ANTIOQUIA	1	135.000
233	SAN JOSE DE GUAVIARE - COROZAL	1	270.000
234	SAN JOSE DE GUAVIARE - COVENAS	1	275.000
235	SAN JOSE DE GUAVIARE - CUCUTA	1	230.000
236	SAN JOSE DE GUAVIARE - FLORENCIA	1	145.000
237	SAN JOSE DE GUAVIARE - IBAGUE TOLIMA	1	160.000
238	SAN JOSE DE GUAVIARE - MANIZALES CALDAS	1	130.000
239	SAN JOSE DE GUAVIARE - MEDELLIN ANTIOQUIA	1	230.000
240	SAN JOSE DE GUAVIARE - MONTERIA CORDOBA	1	270.000
241	SAN JOSE DE GUAVIARE - NEIVA HUILA	1	204.000
242	SAN JOSE DE GUAVIARE - POPAYAN CAUCA	1	145.000
243	SAN JOSE DE GUAVIARE - QUIBDO CHOCO	1	160.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 23 de 5

244	SAN JOSE DE GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	103.000
245	TURBO-ANTIOQUIA - MONTERIA	1	73.000

REQUISITOS MÍNIMOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL SUMINISTRO DE LOS PASAJES SE REALIZARÁ A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO NACIONAL, E INTERMUNICIPALES DONDE EXISTAN RUTAS QUE TENGAN SERVICIO COMERCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULAR DE PASAJEROS.
2	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE LOS PASAJES TERRESTRES SERÁN ENTREGADOS VIA ELECTRÓNICA, FAX O EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LOS TERMINALES A NIVEL NACIONAL, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS PASAJES TERRESTRES EN LAS RUTAS, FECHAS, LUGARES Y HORAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CUAL BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PUEDE SUPERAR LAS CUATRO (04) HORAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA SOLICITUD REMITIDA POR EL SUPERVISOR.
4	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DAR EJECUCIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COLOMBIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, POR LO TANTO, EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.
5	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TENER UN FUNCIONARIO Y UNA LÍNEA DISPONIBLE LAS 24 HORAS QUE ATENDERÁ EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO.
6	EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR POR ESCRITO QUE APLICARÁ LOS DESCUENTOS Y PROMOCIONES QUE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EMITAN EN EL MERCADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
7	LAS AGENCIAS DE VIAJES QUE PRESENTEN OFERTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DEBERAN CONTAR CON SU REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.
8	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN VEHICULOS NUEVOS, EN EXCELENTE ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
9	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EFECTUAR LA FACTURACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.
10	CUALQUIER OTRA RUTA QUE NO SE ENCUENTRE EN EL PRESENTE ANEXO, PODRA SER SOLICITADA PREVIO ESTUDIO DE MERCADO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9321633
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 3/02/2026 9:46:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 0007-ARC-CBNL03-2026
Objeto del contrato CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA
Tipo de Contrato Suministros
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
Duración del contrato 10 Meses
Fecha de inicio de contrato 25/02/2026 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 30/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación 1/12/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 31/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*

COLOMBIA, Leguizamo

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



SELVATUR

COLOMBIA, Puerto Asis
Número de documento 846002402

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SELVA VIAJES Y TURISMO SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	453528155-98

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado: Nelcy Victoria Lozano
Fecha de aprobación: 5/02/2026 3:05:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado: Adrian Dacosta Gaitan
Fecha de aprobación: 6/02/2026 4:07:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9321633_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9321633_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"
Proceso de Contratación 0013-ARC-CBNL03-2026
Título de la oferta ARC LEGUIZAMO TERRESTRE 2026
Cuantía del contrato 144.261.213 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las
órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en
relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Sí ☒ No

Seriedad de la
oferta ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato
☒ % del valor del
contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

4/02/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios
☒ % del valor del
contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

4/02/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/11/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio
☒ % del valor del
contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

4/02/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/11/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra
contractual ☒ Sí ☐ No

☒ No, de SMMLV

200

Fecha límite

para entrega de
garantías: 10/02/2026 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 12/02/2026 2:36:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19427520	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/11/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.19426824	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	64.917.545,85 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/11/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9321633

Proveedor SELVA VIAJES Y TURISMO SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Descripción	Nombre
VALOR DE GARANTÍA por (Actividad)	VALOR DE GARANTÍA por (Actividad)
	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 1 CALLE 1 ESQUINA LEGUIZAMO
Ubicación CO-PUT-86573 - Leguízamo
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Leguízamo
Dirección CARRERA 1 CALLE 1 ESQUINA LEGUIZAMO
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	COLOMBIA > Putumayo > Leguízamo

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9321633

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
				Precio total estimado		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
				96.174.143,00		144.261.213,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado
1	78111800	CONTRATAR PASAJES TERRESTRES	1,00	UN	96.174.143,00	144.261.213,00	96.174.143,00
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						144.261.213,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato		
Descripción	Nombre del documento	Detalle
Carta de Aceptacion.pdf	2. Carta de Aceptacion SECOP II.pdf	(detalle)
SOLICITUD DE GARANTIAS.pdf	1. SOLICITUD DE GARANTIAS SECOP II.pdf	(detalle)
SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL.pdf	3. SOLICITUD ADICION.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento						
Ordenador del Gasto	Adrian Dacosta Gaitan	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80199545	Guardar y notificar
Supervisor	Juan Daniel Gonzalez H	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1001188344	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago						
Ordenador del pago	Mateo Rafael Torres No	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1047497447	Guardar y notificar
Agregar usuario						

Histórico de asignaciones			
Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Adrian Dacosta Gaitan	6/02/2026 4:07:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Adrian Dacosta Gaitan
Supervisor	Juan Daniel Gonzalez Hernandez	6/02/2026 4:07:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Adrian Dacosta Gaitan
Ordenador del pago	Mateo Rafael Torres Noriega	6/02/2026 4:07:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Adrian Dacosta Gaitan

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☒ Sí ☐ No

144.261.213

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☐ Sí ☒ No

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No

Total

144.261.213

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 15-01-04-011

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 1826	CDP	Generado	144.261.213 COP	144.261.213 COP	15-01-04-011	Validado

Saldo de CDP 144.261.213 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 144.261.213 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 3/02/2026 10:31 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4326	Presupuestal (CDP)	10/02/2026 12:00 AM	Generado	144.261.213 COP	144.261.213 COP	144.261.213 COP	A-02-02-02-006-004	SIIF Detalle Editar

Fecha de consulta SIIF 2/03/2026 4:19 PM

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101278596		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 10 02 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 02 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 11 2029		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT: 846.002.402-6	
DIRECCIÓN: CR 11 B NRO. 104 A - 64		CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO	
		TELÉFONO: 4220645	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC LEGUIZAMO		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.686-9	
DIRECCIÓN: CALLE 1 CARRERA 1 ESQUINA		CIUDAD: PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	
		TELÉFONO 5634347	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO No. 0007-ARC-CBNL03-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA.

NOTAS:

1. AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA PACTADAS EN EL CONTRATO.
2. LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION
3. LAS POLIZAS CUYO BENEFICIARIO-ES EL ESTADO, NO EXPIRAN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O POR REVOCATORIA UNILATERALES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/02/2026	31/03/2027	\$28,852,242.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/02/2026	30/11/2029	\$7,213,060.65
CALIDAD DEL SERVICIO	06/02/2026	30/11/2027	\$28,852,242.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****304,827.00	\$ *****8,000.00	\$ *****59,437.00	\$ *****372,265.00	\$ *****64,917,545.85	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101278596

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF083052A



MIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101278596		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO				EMISION ORIGINAL						
10 02 2026			06 02 2026			00:00	30 11 2029			23:59							

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S							IDENTIFICACIÓN NIT: 846.002.402-6			
DIRECCIÓN: CR 11 B NRO. 104 A - 64						CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO			TELÉFONO: 4220645		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC LEGUIZAMO							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.686-9			
DIRECCIÓN: CALLE 1 CARRERA 1 ESQUINA						CIUDAD: PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO			TELÉFONO 5634347		

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá
Cuenta Convenio 008465445

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****304,827.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****59,437.00	TOTAL A PAGAR \$ *****372,265.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****64,917,545.85	PLAN DE PAGO CONTADO
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11000631663646 (3900) 00000372265 (96) 20270206

REFERENCIA
PAGO:

1100063166364-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101278596, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de FEBRERO de 2026

11-44-101278596

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101089152		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 02 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 02 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 11 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT: 846.002.402-6	
DIRECCIÓN: CR 11 B NRO. 104 A - 64		CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO	
		TELÉFONO: 4220645	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC LEGUIZAMO		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.686-9	
DIRECCIÓN: CALLE 1 CARRERA 1 ESQUINA		CIUDAD: PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	
		TELÉFONO 5634347	
BENEFICIARIO:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATO No. 0007-ARC-CBNL03-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA.
ASEGURADOS: SELVA VIAJES Y TURISMO SAS NIT. 846.002.402-6 Y MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO NIT 800.141.686-9
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO NIT 800.141.686-9

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/02/2026	30/11/2026	\$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/02/2026	30/11/2026	\$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/02/2026	30/11/2026	\$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****712,354.00	\$ *****20,000.00	\$ *****139,147.00	\$ *****871,501.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

11-40-101089152

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF083052A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-40-101089152		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 02 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 02 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 11 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT: 846.002.402-6	
DIRECCIÓN: CR 11 B NRO. 104 A - 64		CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO	
		TELÉFONO: 4220645	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC LEGUIZAMO		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.686-9	
DIRECCIÓN: CALLE 1 CARRERA 1 ESQUINA		CIUDAD: PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	
		TELÉFONO: 5634347	
BENEFICIARIO:			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	06/02/2026	30/11/2026	\$350,181,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	06/02/2026	30/11/2026	\$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	06/02/2026	30/11/2026	\$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	06/02/2026	30/11/2026	\$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-40-101089152

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLE083052A

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101089152		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
12	02	2026	06	02	2026	00:00	30	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 846.002.402-6		
DIRECCIÓN: CR 11 B NRO. 104 A - 64						CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO			TELÉFONO: 4220645	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC LEGUIZAMO			IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.686-9	
DIRECCIÓN: CALLE 1 CARRERA 1 ESQUINA			CIUDAD: PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO		TELÉFONO 5634347	
BENEFICIARIO:						

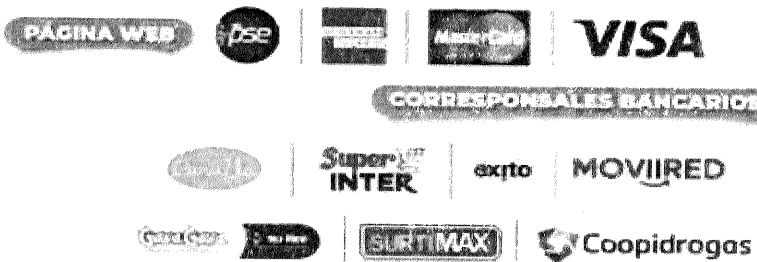
Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción POR y selecciona
el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****712,354.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****139,147.00	TOTAL A PAGAR \$ *****871,501.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****350,181,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG 83052 100.00					

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11000631674860 (3900) 000000871501 (96) 20260308

REFERENCIA
PAGO:
1100063167486-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Proceso Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 1



ARMADA
DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

NO AZUL QUE INSPIRA
N FUEZA QUE PROTEGE

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No. 0007-ARC-CBNL03-2026

Celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUIZAMO" y la firma SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S con NIT. 846.002.402-6, representado legalmente por NELCY VICTORIA LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No 55.061.698 de Garzón, Huila

CRP No. 4326 de fecha 10/02/2026

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

PÓLIZA No. 11-44-101278596 ANEXO 0

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10-02-2026

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

PÓLIZA No. 11-40-101089152 ANEXO 0

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12-02-2026

EXPEDIDA POR: SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

VALOR CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$144.261.213,00)

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo de este modo, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para constancia se firma la presente aprobación SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S a los doce (12) días del mes de febrero del 2026.

AMPARO	% AMPARO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	\$ 28.852.242,60	30/03/2027
CALIDAD DE SERVICIO	20%	\$ 28.852.242,60	30/11/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	\$ 7.213.060,65	30/11/2029
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV		30/11/2026

Se verifico la póliza en la página de la Compañía Aseguradora SEGUROS MUNDIAL :
<https://consultapoliza.segurosdelestado.com/>



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Proceso Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 2

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-44-101278596

Fecha de expedición:

martes, 10 de febrero de 2026

Asegurado:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC
LEGUIZAMO

Inicio de vigencia:

viernes, 6 de febrero de 2026

Valor total asegurado:

\$ 64.917.545,85

[Consultar de nuevo](#)

Número de anexo:

0

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

Fin vigencia:

viernes, 30 de noviembre de 2029

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-40-101089152

Fecha de expedición:

jueves, 12 de febrero de 2026

Asegurado:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC
LEGUIZAMO

Inicio de vigencia:

viernes, 6 de febrero de 2026

Valor total asegurado:

\$ 350.181.000,00

[Consultar de nuevo](#)

Número de anexo:

0

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLI

Tomador:

SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

Fin vigencia:

lunes, 30 de noviembre de 2026

Respetuosamente;

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITAN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

ELABORADO POR: TK CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	REVISADO POR: TEADAR VELANDIA BANCUEZ LUIS	REVISADO POR: ENYADIN CÁRDENAS URRANO MAIGOT FARIAN	REVISADO POR: CC/ADM DIEGO ALBERTO GÁVAREZ FUENTES
CARGO: LOGÍSTICO DE CONTRATOS BNL03	CARGO: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	CARGO: JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03

DETALLE DE LA GARANTÍA

Nivel 1 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1. EJECUTIVO / LOGISTICO	Aprobado	ARMADA NACIONAL. BASE NAVAL No 3 ARC LEGUIZAMO.*	Andres Esteban Calderon Muñoz	13/02/2026 8:37:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
2. JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	Aprobado	Mateo Rafael Torres Noriega	Mateo Rafael Torres Noriega	13/02/2026 10:01:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
3. JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL	Aprobado	Andres Esteban Calderon Muñoz	Andres Esteban Calderon Muñoz	13/02/2026 10:02:12 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
4. JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	Aprobado	Maicol Fabián Cárdenas Liévano	Maicol Fabián Cárdenas Liévano	13/02/2026 10:22:31 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
5. ASESOR JURIDICO	Aprobado	Luis Bayardo Velazco Banquez	Luis Bayardo Velazco Banquez	13/02/2026 10:30:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
6. JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	Aprobado	Diego Alberto Alvarez Fuentes	Diego Alberto Alvarez Fuentes	13/02/2026 10:33:31 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
7. COMANDANTE	Aprobado	Adrian Dacosta Galan	Adrian Dacosta Galan	13/02/2026 10:39:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

DETALLE DE LA GARANTÍA

Detalle 1 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1 EJECUTIVO / LOGISTICO	Aprobado	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No 3 ARC LEGUIZAMO -	Andres Esteban Calderon Muñoz	13/02/2026 9:37:27 AM (UTC-05:00) Bogotá Lima Quito
2 JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	Aprobado	Mateo Rafael Torres Noriega	Mateo Rafael Torres Noriega	13/02/2026 10:01:08 AM (UTC-05:00) Bogotá Lima Quito
3 JEFE SECCIÓN PRECONTRACTU AL	Aprobado	Andres Esteban Calderon Muñoz	Andres Esteban Calderon Muñoz	13/02/2026 10:02:17 AM (UTC-05:00) Bogotá Lima Quito
4 JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	Aprobado	Maicol Fabián Cárdenas Liévano	Maicol Fabián Cárdenas Liévano	13/02/2026 10:22:13 AM (UTC-05:00) Bogotá Lima Quito
5 ASESOR JURIDICO	Aprobado	Luis Bayardo Velanda Sanchez	Luis Bayardo Velanda Sanchez	13/02/2026 10:29:57 AM (UTC-05:00) Bogotá Lima Quito
6 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	Aprobado	Diego Alberto Alvarez Fuentes	Diego Alberto Alvarez Fuentes	13/02/2026 10:33:50 AM (UTC-05:00) Bogotá Lima Quito
7 COMANDANTE	Aprobado	Adrian Dacosta Galian	Adrian Dacosta Galian	13/02/2026 10:39:05 AM (UTC-05:00) Bogotá Lima Quito



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

96 AZUL QUE INSPIRA
N FUEZA QUE PROTEGE

PRIMER MODIFICATORIO (GARANTIAS) AL CONTRATO No. 0007-ARC-CBNL03-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 3 ARC LEGUIZAMO Y SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S CON NIT 846.002.402-6

El suscrito, por una parte, el Señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024 y en especial las conferidas por la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", en adelante EL CONTRATANTE, y por otra parte SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S con NIT 846.002.402-6, representado legalmente por NELCY VICTORIA LOZANO identificado con cedula No. 55.061.698, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación (GARANTIAS) del Contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y los documentos que lo integran previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que el Contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026 fue suscrito el día 06 de febrero del 2026 hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$144.261.213,00), y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Registro Presupuestal No. 4326 de fecha 10 de febrero del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", con un plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre del 2026. c) Que mediante ponencia del 11 de febrero de 2026 el Gerente de Proyecto solicita modificación de garantías, con el fin de incluir un amparo previsto en la invitación publica necesario para la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LAS GARANTIAS DEL CONTRATO, la cual quedará así.**

GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA:

1. Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT 800.141.686-9 la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se



reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "Garantías".

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand y expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.														
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO" IDENTIFICADA CON NIT. 800.141.686-9														
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y un (01) año</td><td>20%</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr></table>			AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20%	Calidad del servicio	Plazo de ejecución el contrato y un (01) año	20%	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO													
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20%													
Calidad del servicio	Plazo de ejecución el contrato y un (01) año	20%													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%													
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.														
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421														

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO" identificada con NIT. 800.141.686-9 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

**NO ES AZUL QUE INSPIRA
SINO FUERZA QUE PROTEGE**

	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO" identificada con NIT. 800.141.686-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14 980 421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

NOTAS:

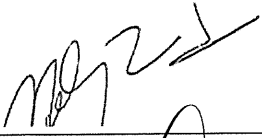
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand y expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BNL03 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BNL03 su monto se agotare o disminuyere.



- La BNL03 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026, los siguientes documentos: a) Ponencia de fecha 11 de febrero de 2026. Suscrita por el señor Teniente Coronel RAMIREZ OLEA DAIRO LUIS como Gerente de Proyecto del contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes acuerdan la vigencia de todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del Contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La modificación del Contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026 se perfecciona con la firma de las partes contratantes acorde lo establecido en el presente acuerdo. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "*los contratos estatales constaran por escrito*" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.

En Puerto Leguizamo, Putumayo, a los 12 días del mes de febrero del 2026


NELCY VICTORIA LOZANO

Representante Legal SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S


CF DACOSTA GAITAN ADRIAN

Comandante Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

ELABORADO POR: TK CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	REVISADO POR: TADDER VELANDIA BANCHEZ LUIS	REVISADO POR: TADDER CÁRDENAS LIEVANO MAICOL FABIÁN	REVISADO POR: CCLADM DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ FUENTES
CARGO: LOGÍSTICO DE CONTRATOS BNL03	CARGO: ASESOR JURIDICO DE CONTRATOS	CARGO: JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03

Certificado Bancario

Miercoles, 03 de junio de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SELVA VIAJES Y TURISMO SAS identificado(a) con NIT 846002402, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45352815598	2009/09/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

